

RESOLUCIÓN Nro. 129
02-06-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA CMA-SAM002-24454-2026”.

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la menor cuantía No.002 de 2026, cuyo objeto es: Prestar los servicios de operación logística para atender y desarrollar las actividades, eventos, jornadas de bienestar laboral, capacitaciones e incentivos necesarios para el fortalecimiento del personal de la Entidad, conforme con los requisitos institucionales y normativos.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato y agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.621 del 15 de mayo de 2026**, para cubrir los costos de la presente contratación.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de menor cuantía No. **CMA-SAM002-24454-2026**, cuyo objeto es: Prestar los servicios de operación logística para atender y desarrollar las actividades, eventos, jornadas de bienestar laboral, capacitaciones e incentivos necesarios para el fortalecimiento del personal de la Entidad, conforme con los requisitos institucionales y normativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$148.570.548 COP**, que incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, de estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	Del 25 de mayo al 02 de junio del 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 01 de junio del 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Recepción de solicitudes de limitación a mipymes	Hasta el 01 de junio del 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Resolución de apertura y Publicación	Del 02 de junio de 2026 al 09	Plataforma





Pliego de Condiciones Definitivo	de junio de 2026	transaccional SECOP II
Manifestación de interés	Hasta el 09 de junio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Sorteo (en caso de ser necesario)	10 de junio de 2026 a las 3:00p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11 de junio de 2026 Hora: 4:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	12 de junio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	17 de junio de 2026 hasta las 04:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	19 de junio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Subsanación de requisitos habilitantes	22 de junio de 2026 hasta las 4:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación preliminar de las propuestas	23 de junio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Evaluación preliminar y evaluación de propuestas	Hasta el 26 de junio de 2026 hasta las 4:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	30 de junio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II



Adjudicación.	30 de junio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	Plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, todos los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de menor cuantía No. CMA-SAM002-24454-2026, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso NO se limitará a MIPYMES al no haberse recibido solicitudes conforme a la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co

Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

Código: GD-FR-022

Versión: 09

Fecha: 18-02-2025



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación